



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Bovril

ORDENANZA N°685/11

Por Cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Bovril, en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre, Libro XXVIII°, ACTA NUMERO DIECIOCHO sanciona la presente con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 649/09, que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 2°: Establécese una modalidad de financiación del pago de las mencionadas Obras para todos los respectivos contribuyentes en hasta sesenta (60) cuotas, con un interés de financiación del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) mensual sobre el correspondiente saldo.

ARTICULO 2°) Envíese la presente Ordenanza al D.E. para su respectiva Promulgación.-

Sala de Sesiones 31 de Octubre de 2011.-



Jorge M Tomé
Secretario HCD Bovril



Román N Schánton
Presidente HCD Bovril